

ORDEN DEL DIA DE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

N° 82/96

REF: Adopción de la Decisión 4.1 del Comité de Valoración en Aduana referente a los soportes informáticos.

Montevideo, 12 de setiembre de 1996

VISTO: La decisión 4.1 del Comité de Valoración en Aduanas del 26 de abril de 1984.

CONSIDERANDO: I) Que dado que la decisión antes referida les da la posibilidad a las Aduanas de optar entre valorar los soportes informáticos con software por el valor de transacción o sea sobre la totalidad del valor del soporte y del software (párrafo 1) o solo por el valor del soporte informático cuando este se distinga del valor del software (párrafo 2).

II) Que es necesario adoptar posición acorde con el resto de los Estado-Parte del MERCOSUR en lo que respecta a este tema.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Art. 7° del Decreto N° 758/975, de 9 de octubre de 1975

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

R E S U E L V E :

MESA DE ENTRADA

17976

MARIO PENSADO
ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

EXPT. N°

Resolución en Aduana N° 17976 del 24 de abril de 1984 que se transcribe a continuación:

"Para determinar el valor en aduana de los soportes informáticos (disquetes) que lleven datos e instrucciones, se tomará en consideración solamente el costo o valor del soporte informático propiamente tal. Por consiguiente, el valor en aduana no comprenderá el costo o valor de los datos o instrucciones, siempre que este se distinga del costo o el valor del soporte informático.

A los efectos de la presente decisión, se entenderá que la expresión "soporte informático" no comprende los circuitos integrados, los microcondensadores y dispositivos similares o los artículos que contengan tales circuitos o dispositivos; se entenderá además que la expresión "datos o instrucciones" no incluyen las grabaciones sonoras, cinematográficas o de video".

2º) Regístrese. Publíquese en Orden del Día. Por la Oficina de Relaciones Públicas remítase copia a la Asociación de Despachantes de Aduana, Cámara Uruguaya de Software, Cámara de Industria, Cámara de Comercio y Cámara Mercantil.
Cumplido, con constancias, archívese.

PAI/SM/mf



Ing. PABLO A. ILLARIETTI
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS